



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y
ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE**

Información interna

COD.JU-ML-002

VERSIÓN: 03

PÁGINA 1 DE 29

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE KOM CARE IPS S.A.S.

CONTROL DE CAMBIOS								
CARGO DE ELABORACIÓN	CARGO DE REVISIÓN	CARGO DE APROBACIÓN	EMISIÓN			REVISIÓN		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
AUDITOR	LIDER DE PROCESOS	GERENCIA MÉDICA Y DE ASUNTOS REGULATORIOS / OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	10	10	2023	19	12	2024

PROHIBIDO FOTOCOPIAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE DOCUMENTO



	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 2 DE 29

1. INTRODUCCION

KOM CARE IPS S.A.S cuenta con un Programa Integral de Cumplimiento que compila todas las políticas y medidas del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE, buscando la mitigación de riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude, Soborno, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, entre otros. Las políticas se encuentran alineadas con el Código de Buen Gobierno, Código de Ética y Conducta Empresarial, el Manual del Sistema de Administración Integral de Riesgos SAIR y demás políticas internas de la Organización.

KOM CARE IPS S.A.S desarrolla sus actividades con sujeción a las normas legales y a los más altos principios éticos. Por tal motivo, en cumplimiento de lo establecido en las normas emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, y demás entidades y organismos de vigilancia y control, la Asamblea General de Accionistas aprueba el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de los administradores, directivos y en general de todos los colaboradores.

Conforme a los lineamientos normativos en materia de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno del país y en especial, del Sector Salud Colombiano, en adelante el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE, será considerado el documento marco frente a estos riesgos.

Adoptar e implementar el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE de KOM CARE IPS S.A.S, con el objetivo de prevenir, detectar y corregir situaciones, actividades, transacciones y operaciones relacionadas con actos de Corrupción, Opacidad, Fraude (COF) y Soborno o que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica indebida o fraudulenta.

PROHIBIDO FOTOCOPIAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE DOCUMENTO

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 3 DE 29

2. OBJETIVO

Adoptar e implementar el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE de KOM CARE IPS S.A.S, con el objetivo de prevenir, detectar y corregir situaciones, actividades, transacciones y operaciones relacionadas con actos de Corrupción, Opacidad, Fraude (COF) y Soborno o que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica indebida o fraudulenta.

3. ALCANCE

El PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE, en adelante PTEE, será aplicable a todos los grupos de interés de KOM CARE IPS S.A.S, especialmente a los Directivos, Colaboradores, Accionistas, Prestadores, Proveedores, Clientes y demás Contrapartes, cuando por la naturaleza de dicha vinculación su actuación pueda generar riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

4. DEFINICIONES

- Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a Sus obligaciones legales o contractuales.
- Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultamiento o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 4 DE 29

pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

- Opacidad: Falta de claridad o transparencia, en las operaciones, acciones, transacciones y demás actividades de KOM CARE IPS S.A.S
- Corrupción: Se entiende por tal el empleo de la función, el cargo, o los elementos de trabajo de los destinatarios del presente manual, con el fin de satisfacer intereses particulares, sin importar si la conducta en concreto constituye o no un delito sancionado por la Ley Penal, y sin que sea necesaria para la cualificación como acto de corrupción la existencia de un Perjuicio patrimonial para KOM CARE IPS S.A.S Según la UNODC (siglas en inglés para Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), la corrupción incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, pero no es limitado a ello. La corrupción también puede ocurrir en los casos de nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada para fines personales y la compra y venta de las decisiones judiciales, entre varias otras prácticas.
- Lavado de Activos: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o

PROHIBIDO FOTOCOPIAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE DOCUMENTO

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 5 DE 29

sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- **Soborno:** Intercambios de valor monetarios (por ejemplo, dinero o regalos) o no monetarios (por ejemplo, Ofertas de trabajo, promesas de negocio), hacia cualquier persona, con el objetivo de influenciar indebidamente para que KOM CARE IPS S.A.S o un tercero pueda obtener, retener o incrementar negocios, u obtener algún otro beneficio de forma ilícita. Un soborno puede adoptar muchas formas. Si bien los casos con frecuencia incluyen pagos en efectivo (a veces disfrazados como “honorarios de consultoría” o “comisiones” dadas a través de intermediarios), otras han incluido gastos de viajes y regalos costosos.
- **Soborno Transnacional:** El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional

PROHIBIDO FOTOCOPIAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE DOCUMENTO

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 6 DE 29

5. NORMATIVIDAD

5.1. INTERNACIONAL

1977	FCPA - Foreign Corrupt Practices Act of 1977 – Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero
1997	Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales de 1997, establece el deber de los Estados de prevenir las prácticas corruptas, no solamente en el sector público, sino también en el privado.

5.2. NACIONAL

1991	Constitución Nacional
2000	Ley 599 de 2000 – Código Penal
2003	Ley 850 de 2003: se reglamentan las veedurías ciudadanas.
2011	Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción
2011	Decreto 4632 de 2011 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones".
2012	La Convención de la OCDE ratificada por la República de Colombia por medio de la Ley 1573 de 2012, para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales del 23 de mayo de 1997, igualmente establece la obligatoriedad y necesidad de crear códigos de conducta en el sector privado como una manera de prevenir la corrupción.

PROHIBIDO FOTOCOPIAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE DOCUMENTO

2014	Ley 1712 de 2014: se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
2015	Ley 1762 de 2015: Ley de lavado de activos.
2015	Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"
2016	Decreto 124 de 2016 "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano."
2016	Circular Externa 009 de 2016 SARLAFT expedida por la Superintendencia Nacional de Salud
2016	Ley 1778 de 2016 - Responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional.
2018	Circular 003 de 2018 por la cual se imparten "instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales - código de conducta y de buen gobierno IPS de los grupos c1 y 02" expedida por la Superintendencia Nacional de Salud
2019	Ley 2014 de 2019 "Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones"
2021	Circular Externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud en la que se dan las instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF)
2021	Decreto 830 de 2021 - Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 8 DE 29

2022	Ley 2195 de 2022 – Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.
2022	Circular 2022151000000053-5 de 2022 – Por medio de la cual la Superintendencia Nacional de Salud emite Lineamientos respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, modificaciones a las Circulares Externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – Código de Conducta y de Buen Gobierno.

6. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL DE KOM CARE IPS S.A.S – PTEE

La Alta Dirección de KOM CARE IPS S.A.S asume un compromiso total sus actividades de manera ética, transparente y honesta. Para dar cabal cumplimiento a este compromiso, se han determinado los siguientes aspectos como componentes del PTEE de KOM CARE IPS S.A.S:

- Responsabilidades
- Valores y Principios
- Políticas y Lineamientos
- Comunicación y Capacitación
- Mecanismo de Denuncias
- Monitoreo y Seguimiento
- Reportes internos y externos

- I. **OBJETIVO:** Establecer las políticas y procedimientos para la prevención y mitigación de riesgos de Cumplimiento (Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción

PROHIBIDO FOTOCOPIAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE DOCUMENTO

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 9 DE 29

Masiva, Corrupción, Opacidad, Fraude, Soborno y demás delitos relacionados.

De acuerdo con lo anterior, las actividades desarrolladas por **KOM CARE IPS S.A.S.** deberán llevarse a cabo de conformidad con los principios, valores, políticas y procedimientos establecidos en este Manual, sumado a las políticas registradas en el Código de Conducta, Reglamento Interno de Trabajo, Declaración de Confidencialidad, y sus Contrapartes serán responsables por el cumplimiento de estas normas.

II. COMPONENTES: 1) FCPA Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero; 2) SARLAFT/FPADM Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; 3) SICOF Subsistema de Administración de Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude

III. PLANEACIÓN:

a. Planes de Trabajo y presupuesto aprobados por la Alta Dirección y la Asamblea General de Accionistas

b. Políticas y Procedimientos:

1. Código de Ética y Conducta Empresarial (Código de Integridad)
2. Código de Buen Gobierno
3. Manual SICOF
4. Manual y Procedimiento SARLAFT/FPADM
5. Debida Diligencia de Contraparte
6. Validaciones en Listas de Cumplimiento
7. Guía, Detección y reporte de señales de alerta
8. Conflictos de Interés

- 9. Manual y Metodología de Gestión de Riesgos
- 10. Cláusulas contractuales
- 11. Relacionamiento con funcionarios de Gobierno
- 12. Reportes a Entidades Judiciales y de Control
- 13. Obsequios, Capacitaciones, Eventos y Otros
- 14. Donaciones y Contribuciones Caritativas

IV. ACCIONES:

- a. Capacitación para los Colaboradores anual, Capacitaciones a Grupos
- b. Focales, Campañas de sensibilización y Divulgación
- c. Oficialización de políticas y procedimientos en plataforma documental DARUMA
- d. Implementación de políticas, procedimientos y mejoras
- e. Ejecución del Comité de Conducta y Ética
- f. Ejecución del Comité de Riesgos
- g. Identificación, Análisis, Valoración, Tratamiento y Monitoreo de Riesgos
- h. Administración y Gestión del Canal de Denuncias - Línea de Integridad
- i. Gestión de Señales de Alerta, Conflictos de Interés
- j. Realización de Conocimiento, Validaciones y Debida Diligencia de contrapartes
- k. Diseño, ejecución y gestión de alertas de Modelos Predictivos
- l. Análisis de recepción y entrega de obsequios, capacitaciones, eventos, donaciones con las diferentes Contrapartes
- m. Reportes a la Administración y Entes de Control

V. ACTUACIONES:

PROHIBIDO FOTOCOPIAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE DOCUMENTO

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 11 DE 29

- a. Planes de Tratamiento ante controles no efectivos
- b. Retroalimentación y Planes de Mejoramiento
- c. Incentivos y Medidas Disciplinarias o Correctivas
- d. Reinducción y Refuerzo de Capacitaciones y Socializaciones

VI. METODOS DE VERIFICACION:

- a. Monitoreo a controles de Riesgos
- b. Mapas y perfil de riesgo residual
- c. Medición de indicadores
- d. Medición de Eficiencia y Efectividad del PTEE
- e. Evaluación del Cumplimiento del PTEE Anual
- f. Monitoreos transaccionales
- g. Validaciones Masivas de Contrapartes
- h. Protección a represalias
- i. Auditorías

VII. REPORTE:

- a. Accionistas
- b. Entes de Control
- c. Dirección General

6.1. RESPONSABILIDADES:

Con el objetivo de garantizar un correcto funcionamiento del **PTEE** de KOM CARE IPS S.A.S los órganos de administración, dirección y control de la Organización, así como todos los colaboradores, tendrán la responsabilidad de cumplir cabalmente con las Políticas y Lineamientos relacionados con este programa.

Adicionalmente,tendrán las siguientes responsabilidades a cargo:

PROHIBIDO FOTOCOPIAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE DOCUMENTO

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 12 DE 29

6.1.1. DIRECCION GENERAL:

- a) Velar por el compromiso dirigido a la prevención del riesgo de COF y soborno a nivel del equipo directivo, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la entidad pueda llevar a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta.
- b) Aprobar un presupuesto con recursos que soporten las actividades de prevención del riesgo de COF y Soborno en la Organización.
- c) Presentar a asamblea de accionistas para aprobación, la propuesta del PTEE presentado por el Administrador del PTEE al Comité de Conducta y ética.
- d) Presentar a la asamblea de accionistas las políticas y medidas propuestas por el Administrador del PTEE, encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno.
- e) Incluir el PTEE como parte integral del Gobierno Organizacional de KOM CARE IPS S.A.S.
- f) Definir y aprobar la estructura organizativa que permita desarrollar el PTEE de la Organización.
- g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas la estrategia de comunicación definida por el Administrador del PTEE, con el objetivo de garantizar la divulgación del PTEE entre los empleados, asociados, contratistas y la ciudadanía en general.
- h) Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

PROHIBIDO FOTOCOPIAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE DOCUMENTO

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 13 DE 29

6.1.2. EQUIPO DIRECTIVO:

- a) Velar por el compromiso dirigido a la prevención del riesgo de COF y Soborno en los colaboradores a su cargo directos e indirectos, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la entidad pueda llevar a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta.
- b) Participar activamente de la revisión de las políticas y medidas propuestas por el Administrador del PTEE, encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno.
- c) Participar activamente de los Entrenamientos, Campañas de comunicación y sensibilización en el PTEE.
- d) Garantizar la participación de los colaboradores a su cargo directos e indirectos, en los Entrenamientos, Campañas de comunicación y sensibilización en el PTEE.
- e) Identificar Riesgos de COF y Soborno en los procesos a su cargo y notificarlos al Administrador del PTEE para su respectivo análisis conjunto.
- f) Establecer y velar por la implementación de controles para los riesgos de COF y Soborno identificados.

6.1.3. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO - ADMINISTRADOR PTEE

- a) Presentar con el CEO y el Comité de Conducta, Ética y Cumplimiento, para aprobación de la asamblea de accionistas, la propuesta del PTEE.
- b) Proponer las políticas y medidas al CEO y al Comité de Conducta, Ética y Cumplimiento, encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno.

PROHIBIDO FOTOCOPIAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE DOCUMENTO

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 14 DE 29

- c) Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la asamblea de accionistas como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de esta gestión.
- d) Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Riesgo adoptadas por la Asamblea General de Accionistas o quien haga sus veces.
- e) Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del PTEE.
- f) Presentar con la Dirección General, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, la estrategia de comunicación definida, con el objetivo de garantizar la divulgación del PTEE entre los empleados, asociados, contratistas y la ciudadanía en general. La estrategia contará como mínimo con los siguientes elementos:
 1. La divulgación tanto en el ámbito interno y externo del compromiso relacionado con la prevención de cualquier práctica corrupta.
 2. La puesta en marcha de mecanismos adecuados para comunicar a los asociados, administradores y empleados, de manera clara y simple, los beneficios del PTEE, así como las consecuencias de infringirlo.
- g) Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y Soborno.
- h) Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.
- i) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.
- j) Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año.

6.1.4. COLABORADORES

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 15 DE 29

- a) Aplicar las políticas y medidas propuestas por el Administrador del PTEE, encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno.
- b) Participar activamente de los Entrenamientos, Campañas de comunicación y sensibilización en el PTEE.
- c) Identificar Riesgos de COF y Soborno en los procesos a su cargo y notificarlos al Administrador del PTEE para su respectivo análisis conjunto.
- d) Definir e implementar controles para los riesgos de COF y Soborno identificados.
- e) Denunciar cualquier situación, transacción y operación que evidencie que esté en contra de las políticas definidas en el PTEE y/o que ponga en riesgo a la Organización de actos de COF y Soborno

6.1.5. COMITÉ DE CONTROL INTERNO

- a) Evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno.
- b) Determinar las deficiencias del PTEE y sus posibles soluciones e informar los resultados de la evaluación a la Dirección General y a la Asamblea General de Accionistas.

6.1.6 REVISORIA FISCAL

De acuerdo con el artículo 7 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) los Revisores Fiscales de las empresas del Sector Salud tienen la responsabilidad de denunciar o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal

PROHIBIDO FOTOCOPIAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE DOCUMENTO

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 16 DE 29

correspondiente, los actos de corrupción que haya encontrado en el ejercicio de su cargo, dentro de los seis (6) meses siguientes a que haya conocido el hecho o tuviera la obligación legal de conocerlo.

6.2. PERFIL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

La Asamblea de Accionistas ha definido que el Administrador del PTEE es el Oficial de Cumplimiento de KOM CARE IPS S.A.S. El Oficial de Cumplimiento cuenta con poder de decisión, idoneidad, experiencia y liderazgo para gestionar los riesgos de COF y Soborno. El perfil será el mismo requerido para ser nombrado como Oficial de Cumplimiento ante la Superintendencia Nacional de Salud de Colombia

6.2.1. INHABILIDADES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- a) Tener sanciones y/o antecedentes judiciales o penales en cualquier país.
- b) Estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Desempeñar cargos de alta dirección o control o ser accionista en compañías que sean clientes o proveedores, que pueda generar conflicto de interés en el ejercicio de sus funciones.
- d) Tener procesos disciplinarios sin resolver al interior de KOM CARE IPS S.A.S.
- e) Haber sido desvinculado con justa causa de KOM CARE IPS S.A.S en el pasado.
- f) Tener vínculo de consanguinidad, afinidad o civil hasta cuarto grado, con cualquier Accionista, Directivo o colaborador en cargo de liderazgo de KOM CARE IPS S.A.S

6.3. VALORES Y PRINCIPIOS DE KOM CARE IPS S.A.S DE CARA AL PTEE

6.3.1. VALORES DE KOM CARE IPS S.A.S

PROHIBIDO FOTOCOPIAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE DOCUMENTO

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 17 DE 29

- **HONESTIDAD:** Cada colaborador debe comportarse de manera íntegra y transparente consigo mismo y con los demás. El ser honestos nos exige coraje para decir siempre la verdad y obrar en forma recta y clara.
- **COMPROMISO:** Es el factor que hace que cada uno de los colaboradores se involucren con su labor diaria, en el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y procesos, tomando consciencia de la importancia de cumplir siempre con los compromisos pactados.
- **DILIGENCIA:** Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimiza el uso de los recursos de la institución. evitando la posibilidad de caer en negligencia
- **JUSTICIA:** Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **CONFIABILIDAD:** Trabajamos para dar una respuesta segura y oportuna a las necesidades de nuestros usuarios/pacientes.
- **INNOVACION:** Estar siempre innovando para brindar servicios de calidad.
- **HUMANIZACION:** Siempre brindaremos un trato humanizado a nuestros usuarios, clientes, proveedores y trabajadores.
- **INTEGRIDAD:** Obramos con rectitud, honrando nuestros compromisos y siempre con la verdad.
- **RESPECTO:** El trato a nuestros usuarios, clientes, proveedores y entre trabajadores, siempre estará enmarcado en el respeto, fortaleciendo las relaciones IPS-partes interesadas.
- **PROFESIONALISMO:** Nuestro equipo de trabajo está compuesto por profesionales altamente calificados que atienden las necesidades de nuestros usuarios.
- **SEGURIDAD:** Nos orientamos a garantizar la seguridad de nuestros pacientes, identificando, gestionando y mitigando así nuestros riesgos.

PROHIBIDO FOTOCOPIAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE DOCUMENTO

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 18 DE 29

6.3.2 PRINCIPIOS DE KOM CARE IPS S.A.S

- a. TRANSPARENCIA:** Actuamos y comunicamos abiertamente ante el Estado, a través de sus entes de control, particularmente la Superintendencia Nacional de Salud, nuestras acciones frente a los pacientes y a la comunidad en general. Ningún interés personal, particular o de grupo puede afectar la decisión y actuación orientada por la misión y los valores de la Organización.
- b. RECTITUD:** Buscamos construir un ambiente por medio del cual se equilibren los intereses de todos nuestros pacientes con los de la Compañía. Todos los colaboradores que toman decisiones sobre los pacientes y la comunidad en general garantizan su independencia y en el desempeño de sus funciones sólo buscan el cumplimiento de las metas en concordancia con los derechos de nuestros pacientes.
- c. RESPONSABILIDAD:** Reconocemos y nos hacemos cargo de nuestras acciones, actuaciones y omisiones, respondiendo por las mismas, en el cumplimiento de nuestros objetivos institucionales y legales. La salud de nuestros pacientes está por encima de todo interés, asumiendo la responsabilidad social y ética que nos corresponde como operadores del servicio público de salud.
- d. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL:** Se define y despliega la Responsabilidad Social como el conjunto integral de políticas, prácticas y programas centrados en el respeto por la ética, las personas, la comunidad y el medio ambiente, adoptada voluntariamente por Kom Care IPS SAS más allá del cumplimiento de la norma, para el mejor cumplimiento de su objeto

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 19 DE 29

social. Los ámbitos de responsabilidad social empresarial con los cuales se compromete Kom Care IPS SAS son los siguientes:

- 1) Compromiso con el Desarrollo y Bienestar del Talento Humano y su Grupo Familiar: Las políticas y programas para el desarrollo y bienestar de los empleados trascienden en la mejor atención de los usuarios objeto de prestación de servicios de Kom Care IPS SAS. La institución observa a sus empleados en un contexto integral y desarrolla programas de extensión a la familia.
- 2) Compromiso con la Comunidad: Kom Care IPS SAS establece relaciones de confianza con la comunidad mediante la prestación de servicios de salud de calidad y eficiencia en cumplimiento de su objeto social. Kom Care IPS SAS tiene una misión social, genera bienestar y mejoramiento de la calidad de vida y se vincula a los programas, jornadas y campañas en salud de beneficio para toda la comunidad.
- 3) Compromiso con el Desarrollo Sostenible: Kom Care IPS SAS garantiza un desarrollo sostenible, entendido éste como el enfoque en el que la institución realiza actividades que se pueden sostener o renovarse a largo plazo. El desarrollo sostenible se fundamenta en la premisa: "satisfacción de necesidades en el presente sin comprometer la capacidad para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras". La política y programas de protección del medio ambiente en Kom Care IPS SAS fundamentan este compromiso.
- 4) Compromiso con el Respeto a los Derechos Fundamentales: Kom Care IPS SAS, manifiesta su indeclinable respeto a los derechos fundamentales y no exime de atención a ninguna persona debido a su raza, creencias, religión, situación económica u orientación política. Para la atención en Kom Care IPS SAS prima la defensa y cuidado de la salud y la vida por encima de intereses o necesidades económicas.

PROHIBIDO FOTOCOPIAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE DOCUMENTO

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 20 DE 29

5) Compromiso con el Desarrollo del Talento Humano en Salud y la Gestión del Conocimiento: Kom Care IPS SAS promueve y realiza investigación para la generación de conocimiento en sus procesos de atención en salud y como aporte al desarrollo científico nacional e internacional.

- e. EQUIDAD:** Tenemos permanente disposición para el cumplimiento de nuestras obligaciones con los pacientes, el Estado y la comunidad en general, otorgando a cada uno lo que le corresponde según sus derechos.
- f. COMPROMISO:** Asumimos nuestros compromisos y valores organizacionales, con una filosofía que implica tomar conciencia de la importancia que tiene el cumplir con el desarrollo de nuestro trabajo dentro de los plazos estipulados.
- g. HUMILDAD:** Procedemos en nuestras actuaciones con nobleza, reconociendo nuestros aciertos y desaciertos, mostrando disposición para corregir o enmendar lo que sea necesario en beneficio de los pacientes y la Organización.
- h. DIALOGO:** Realizamos esfuerzos para la búsqueda de la verdad y la resolución de los conflictos que se presenten con los diferentes grupos de interés, por medio de métodos autocompositivos en cuanto sea posible.
- i. MEJORAMIENTO CONTINUO:** Actuamos en la búsqueda permanente de una mejor manera de hacer las cosas en beneficio de nuestros asociados, pacientes y Organización. Nuestros pacientes son parte de la Compañía y servirlos de una manera adecuada es nuestro principal interés.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 21 DE 29

- j. **RESPECTO:** Reconocemos, exigimos y promovemos el respeto por el ser humano como pilar fundamental de nuestras relaciones comerciales con nuestros grupos de interés.

6.3.3. PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Kom Care IPS entiende la responsabilidad social empresarial- RSE desde la educación, formación y sensibilización, de nuestros colaboradores en la importancia de crear una cultura de servicio y humanización frente a las atenciones en salud que brindamos a nuestros clientes, usuarios, pacientes, cuidadores y familiares.

También contribuimos a la educación, formación y sensibilización con el cuidado del medio ambiente, el manejo adecuado de residuos, reutilización de material reciclable, disminución de residuos no aprovechables.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la entidad cuenta con políticas y/o programas, basados en los valores y principios definidos por Kom Care IPS, siempre enfocados en las personas y el medio ambiente, buscando de esta manera ser socialmente responsable, Kom Care IPS solo hace negocios con empresas socialmente responsables, siendo una empresa ética que construye relaciones a largo plazo con sus clientes y proveedores.

- Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares -PGIRHS
- Política medioambiental de Kom Care IPS
- Programa de Seguridad del Paciente
- Política de Seguridad del paciente
- Política de participación social en salud

6.4. POLITICAS Y LINEAMIENTOS

PROHIBIDO FOTOCOPIAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE DOCUMENTO

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 22 DE 29

Las políticas, lineamientos y procedimientos para dar cabal cumplimiento al **Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE** de KOM CARE IPS S.A.S, se encuentran documentados en:

6.4.1 Política de regalos y donaciones:

La entrega de regalos a terceros se encuentra restringida. Los colaboradores no darán dinero u objetos a funcionarios públicos o representantes de compañías privadas con el propósito de obtener beneficios para la actividad económica de Kom Care IPS SAS o de influir en decisiones administrativas, legales, judiciales o contractuales en las cuales tenga interés la IPS.

- Ningún colaborador usará su cargo en la IPS para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuento, viaje, alojamiento, regalos o préstamos a los Contratistas, sean estas entidades gubernamentales o compañías privadas.
- Ningún colaborador pedirá o aceptará de terceros favores o regalos cuya naturaleza o importancia pueda inclinarlo a favorecer al donante o servidor en la contratación de servicios por parte de Kom Care IPS S.A.S. En caso de duda, el colaborador deberá consultar con su jefe inmediato o con el Oficial de Cumplimiento.
- Ningún colaborador puede obtener o buscar beneficios de carácter personal derivados de la información que haya obtenido en su calidad de empleado de la IPS. Los regalos que se pueden recibir se adecúan a las siguientes características:
 - 1)** Que se trate de regalos corporativos, es decir, aquellos que se entregan para promocionar los servicios ofrecidos por quien lo otorga, como actividades de mercadeo.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 23 DE 29

2) Que no se ofrezcan dentro de un contexto que evidentemente pueda influir en la decisión de quien lo recibe y a favor de quien lo otorga.

3) Que corresponda a invitaciones a eventos institucionales, que se hagan para promocionar o dar a conocer productos o servicios relacionados con la actividad comercial de la Empresa, la cual deberá contar con la aprobación escrita del superior jerárquico del colaborador junto con la debida justificación.

4) Invitación a capacitaciones o eventos institucionales relacionados con el cargo o las funciones del colaborador al interior de la IPS, la cual deberá contar con la aprobación escrita del superior jerárquico del colaborador junto con la debida justificación. En consecuencia, se prohíbe expresamente dar o recibir regalos y/o invitaciones que no se enmarquen dentro de las citadas excepciones y, especialmente aquellos que: (i) Estén materializados en viajes, hoteles, cruceros, espectáculos, eventos deportivos. (ii) Provengan de un funcionario público nacional o extranjero. (iii) Correspondan a dinero en efectivo, transferencias, bonos, descuentos en establecimientos de comercio para adquirir bienes o servicios, entre otros. El valor máximo de los regalos que pueden darse es de USD100 (cien dólares) y el valor máximo de los regalos que podrán recibirse sin ser reportados al Oficial de Cumplimiento es del 20% de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente. En caso de duda sobre la posibilidad de dar o recibir un determinado regalo, o aceptar u ofrecer una invitación, se deberá hacer el reporte del regalo o la invitación al Oficial de Cumplimiento, quien determinará las acciones a seguir.

6.5. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN EN PTEE

a. Comunicación

PROHIBIDO FOTOCOPIAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE DOCUMENTO

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 24 DE 29

La divulgación del PTEE se realizará mediante la incorporación de este documento en la plataforma CONNECTA, así mismo se divulgará entre lo colaboradores y relacionados (proveedores, prestadores, clientes, accionistas, contratistas y la comunidad en general) con KOM CARE IPS S.A.S por medio de las plataformas de comunicación establecidas en la organización.

KOM CARE IPS S.A.S mantendrá una comunicación eficaz, que fluya en todas las direcciones a través de todas las áreas de la Organización. Adicionalmente, cada Colaborador debe conocer el papel que desempeña dentro del PTEE, y la forma en la cual las actividades a su cargo están relacionadas con el trabajo de los demás. Para el efecto, KOM CARE IPS S.A.S dispone de medios para comunicar la información significativa y de forma asertiva y clara, tanto dentro y fuera de la Organización.

En todos los casos, las estrategias de comunicación adoptadas por KOM CARE IPS S.A.S, contemplarán mecanismos adecuados para comunicar de manera clara y simple, los beneficios del PTEE, así como las consecuencias de infringirlo.

b. Capacitación

KOM CARE IPS S.A.S incluirá en el programa de capacitación anual, el PTEE y sus actualizaciones de acuerdo con la normatividad vigente. La capacitación contemplará a todos los colaboradores de la Organización. Toda persona que ingrese a la Organización recibirá capacitación en el PTEE en el proceso de inducción.

6.6. MECANISMO DE DENUNCIAS

KOM CARE IPS S.A.S como parte de su compromiso en la prevención y

PROHIBIDO FOTOCOPIAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE DOCUMENTO

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 25 DE 29

denuncias de actos de corrupción, opacidad, soborno y fraude, ha dispuesto de una serie de canales confidenciales por medio de los cuales, cualquier persona puede denunciar un acto contrario a los lineamientos éticos de la Organización.

En el análisis y gestión de las denuncias y/o reportes recibidos se aplicará la política de protección a represalias establecida por KOM CARE IPS S.A.S.

La contraparte, en el momento de informar su denuncia, podrá libremente hacerlo bajo el anonimato o suministrando sus datos de contacto. La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad, y si se trata de un empleado de la compañía KOM CARE IPS S.A.S., garantizará que no habrá repercusiones de índole laboral por realizar la denuncia. En caso de presentarse, el empleado podrá acudir a los mecanismos dispuesto por la compañía para prevenir el acoso laboral.

Línea ética: oficialdecumplimiento@komcareips.com.co

Oficial de cumplimiento: Maria Helena Malagón

6.7. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El Oficial de Cumplimiento garantizará que se realice el respectivo monitoreo y seguimiento al PTEE de KOM CARE IPS S.A.S, con el objetivo de garantizar su cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno.

Como fuente del proceso de monitoreo, se tendrán en cuenta los informes que suministren los órganos de control, entes reguladores y los responsables de las áreas misionales y de apoyo que se designen.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 26 DE 29

Esta información resulta muy útil, en la medida que por intermedio de estos documentos se generan recomendaciones o se da cuenta de falencias detectadas en el sistema, y de nuevos riesgos a controlar.

6.8. REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS

El Oficial de Cumplimiento presentará, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE a la Dirección General, al Comité de Conducta, Ética y Cumplimiento. Como mínimo los informes contendrán una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE de KOM CARE IPS S.A.S y, de ser el caso, los planes de acción propuestos para las desviaciones encontradas y mejoras para el Programa.

La información e informes relacionados con el PTEE de KOM CARE IPS S.A.S estarán disponible para los entes internos y externos, de conformidad con las funciones y procesos de control en los que estén involucrados.

7. COLABORACION CON AUTORIDADES

El Oficial de Cumplimiento como Administrador del **PTEE** de KOM CARE IPS S.A.S recibirá y atenderá los requerimientos de las diferentes autoridades relacionadas con el tema.

8. ACCIONES DISCIPLINARIAS E INCUMPLIMIENTO DEL PTEE

Es responsabilidad de cada uno de los Directivos y colaboradores de KOM CARE IPS S.A.S, velar por el cumplimiento estricto de los lineamientos, políticas, las normas y procedimientos internos que soportan el PTEE de la Organización.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 27 DE 29

Dicho incumplimiento implica la posibilidad de ocurrencia de acciones que están en contra de lo que normalmente se considera límites éticos o que están en contra de restricciones legales y que obedecen a actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en el desarrollo comercial y operacional de KOM CARE IPS S.A.S lo que puede conllevar a la aplicación del Régimen Sancionatorio.

Hay sanciones administrativas y laborales

a. Sanciones administrativas:

Son las que aplican los órganos estatales reguladores como la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier otro órgano estatal competente, de acuerdo a los numerales 6 y 7 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, numerales 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, cuando administradores, directivos, representantes legales, revisores fiscales, miembros de los órganos de control social o colaboradores, autoricen o ejecuten actos violatorios de las leyes, de los estatutos sociales, del presente programa o de cualquier norma legal a la que KOM CARE IPS S.A.S deba sujetarse en el desarrollo de su objeto social.

Adicionalmente, las disposiciones del presente Programa se establecen para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 202215100000053-5 de 2022 en materia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, por lo anterior se deben considerar como posibles sanciones de incumplimiento las definidas en el artículo 131 de Ley 1438 de 2011 modificado por la ley 1949 de 2019:

- Amonestación escrita.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 28 DE 29

- Multas entre 200 y hasta 8.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) para personas jurídicas, y entre 50 y hasta 2.000 SMLMV para las personas naturales
- Multas sucesivas, para las personas jurídicas de hasta 3.000 SMLMV, y para el caso que las personas naturales de hasta 300 SMLMV, cuando en un acto administrativo de la Superintendencia Nacional de Salud se imponga una obligación no dineraria y no se cumpla en el término concedido.
- Revocatoria total o parcial de la autorización de funcionamiento, suspensión del certificado de autorización y/o el cierre temporal o definitivo de uno o varios servicios, en los eventos en que resulte procedente.
- Remoción de representantes legales y/o revisores fiscales en los eventos en que se compruebe que autorizó, ejecutó o toleró con dolo o culpa grave conductas violatorias de las normas del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Son sujetos de sanción administrativa conforme a la Ley 1438 de 2011 las personas jurídicas sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud; Los representantes legales de las entidades públicas y privadas, directores o secretarios de salud o quienes hagan sus veces, jefes de presupuesto, los revisores fiscales, tesoreros y demás funcionarios responsables de la administración y manejo de los recursos del sector salud en las entidades territoriales, funcionarios y empleados del sector público y particulares que cumplan funciones públicas de forma permanente o transitoria.

b. Sanciones laborales:

Se aplican cuando los representantes legales, Directivos o demás colaboradores de KOM CARE IPS S.A.S han violado alguna disposición legal, o

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Información interna	COD.JU-ML-002
		VERSIÓN: 03
		PÁGINA 29 DE 29

cuando se evidencian hechos u omisiones a que se refieren las disposiciones legales o normativas que se mencionan en los diferentes capítulos del presente Programa, o de los hechos u omisiones que modifiquen o se adicionen a tales normas. Cualquier incumplimiento en los procedimientos y políticas descritas y derivadas del presente Programa se considera como falta grave según el reglamento Interno de Trabajo.

9. OFICIALIZACION

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE de KOM CARE IPS S.A.S fue aprobado por la Asamblea de Accionistas.